

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.  
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden e 26 de Setiembre de 1861).

# GACETA DE MANILA.

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.  
Negociado 4.º

El Excmo. Sr. Gobernador General por acuerdo de 25 del actual, ha concedido á los Vacunadores de Bangued, D. Calixto Benedicto y D. Bartomé Biste, y de Alfonso XII D. Vicente Villamor, todos de la provincia de Abra, la Medalla del Mérito Civil por los servicios extraordinarios prestados durante la epidemia variolosa que afligió más de un año aquella provincia en 1888.

Lo que de orden de S. E. se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.  
Manila, 30 de Enero de 1890.—A. Monroy.

### Parte militar

#### Servicio de la Plaza para el día 31 de Enero de 1890.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Sr. Comandante del núm. 70, D. Adalberto de Hevia.—Imaginería, otro de Artillería Don José Diaz.—Hospital y provisiones, Artillería primer Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E. el General Gobernador Militar.—El T. C. Sargento mayor, José García.

### Marina.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 186.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR BALTICO.

Golfo de Fitlandia.

1.117. Restablecimiento de una nueva luz en Revel. (A. a. N., núm. 180|1068. Paris 1889). Una luz de doble coloracion se ha encendido el 29 de Setiembre de 1889 en Revel, sobre el extremo del baluarte del malecon del E.

La luz es fija, blanca y verde, es visible en un sector de 225°.

Del lado del E. aparece blanca entre las marcaciones S. 36° O. y N. 54° O.; verde entre el N. 54° O. y el N. 36° E. Del lado del O. aparece blanca entre el N. 36° E. y el N. 81° E.

Los buques que entren en el puerto por el paso del SE. se guiarán por la luz blanca; en este mismo paso verán abrir la luz verde que alumbrará la entrada de la nueva darsena. Esta luz verde, por consecuencia de su coloracion diferente de las otras luces del puerto, sirve igualmente para indicar el paso á los buques del comercio que salen del puerto.

La nueva luz está elevada 4,3 metros sobre

el nivel del mar y 1,8 metros sobre el terreno; su horizonte es de 4,3 millas.

Agréuese al cuerno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 158: carta núm. 648 de la seccion I.

#### OCEANO INDICO.

Madagascar.

1.118. Bajos fondos sobre la costa O. de Madagascar. (A. a. N., núm. 180|1069. Paris 1889). Segun participa el Capitan del «Prouhet», de la division naval del Océano Indico, el aviso Bourssaint ha varado sobre un banco no indicado en las cartas, situado por el través de la embocadura del rio Lampaolana en las enfílaciones siguientes: Nossy Andriamitarana N. 28° O.; islote Sable N. 64° O.; Nossy Langoro S. 48° O.

Situacion: 20° 56' 30" S. y 50° 4' 34" E. Por las sondas verificadas, este banco tendrá de 70 á 80 metros en todos sentidos.

Alrededor y á corta distancia del sitio de la varada 2,8 metros de agua hay fondos de 8 á 10 metros.

En 21° 20' S. y 49° 32' 34" E. en la parte marcada agua descolorida, este buque apercibió un cambio de color del agua muy notable y una línea bien cortada que parecía indicar el contorno de un banco; la sonda entre tanto marcaba 31 y 32 metros.

En 20° 16' 30" S. y 50° 21' 34" E. este mismo buque ha encontrado un cambio de color del agua donde la sonda indicaba 16 metros; el fondo era visible desde la arboladura, despues de remontar algo al NE. en fondos de 22 á 25 metros se ha visto romper la mar en la direccion donde había 16 metros.

Carta núm. 162 de la seccion IV.

#### MAR DEL JAPON.

Tartaria Rusa.

1.119. Valizamiento de un banco cerca de la isla Ushi (A. a. N., núm. 180|1070. Paris 1889.) El arrecife que parte de la isla Ushi y termina en un cabezo de 4,9 metros nuevamente encontrado, se ha valizado de la manera siguiente:

Al lado N. una escoba con las puntas hacia abajo sobre una percha blanca colocada en 11 metros de agua á 450 metros al N. 1|4 NO. de la isla Ushi.

Al lado O. una valiza flotante formada de una percha blanca y negra con dos escobas con las puntas diametralmente opuestas y colocada en 12 metros de agua bajo la enfílacion de la isla Ushi con la punta Staritskaia á 265 metros de la isla.

Carta núm. 604 de la seccion I.

#### NUEVA ZELANDA.

Isla del Norte (costa E.)

1.120. Boyas que señalan la fundacion del rompe-alas en la rada de Ahuriri (Bahía Hawka).

(A. a. N., núm. 180|1071. Paris 1889.) Segun aviso de Wellington, el 26 de agosto de 1889 se han fondeado dos boyas negras destinadas á señalar la fundacion de un rompe-olas en construccion. La primera de estas boyas ha sido colocada cerca de la roca Auckland á 4,5 cables al N. 15° E. del monte Ahuriri; la segunda se ha establecido á 4 cables al N. 60° E. del mismo monte.

Los buques para franquear el rompe-olas dejarán las boyas al SO.

Cartas núms. 169 y 104 de la seccion I.

#### ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa E.)

1.121. Cambio de posicion de la boya luminosa de la entrada del rio Tees. (A. a. N., núm. 181|1072. Paris 1889) El 7 de Octubre de 1889 la boya luminosa (núm. 3.) que estaba fondeada á la entrada del rio Tees (véase Aviso núm. 83|494 de 1889) se ha fondeado á más larga distancia de la boya núm. 2, es decir, á 2,5 cables al O. 1|4 NO. de la luz del rompe-olas de la estacion S.

La boya núm. 2 cónica se ha fondeado en el antiguo emplazamiento de la boya luminosa.

Carta núm. 239 de la seccion II: cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pág. 60.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

España.

1.122. Boya del bajo Rodeira. Segun participa el comandante de Marina de Vigo, el día 7 de Noviembre de 1889 ha vuelto á quedar emplazada en su sitio la boya modelo D que marcaba el bajo Rodeira (véase Aviso núm. 172|1033 de 1889).

Carta núm. 124 de la seccion II.

Madrid, 15 de Noviembre de 1889.—El Director accidental, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 187.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### ISLAS BRITANICAS.

1.123. Cambio de valizamiento de los bancos Aldborong Napes. (A. a. N., núm. 181|1073. Paris 1889.) Las nuevas boyas siguientes han sido fondeadas para señalar los bancos Aldborong Napes:

1.ª Una boya esférica pintada á fajas horizontales negras y blancas con una percha con rombo con el nombre North Aldbro' Napes, se ha colocado en el extremo N. del bajo fondo. Esta boya, situada en 9,6 metros de agua en bajamar de sizigias, está en las marcaciones siguientes: el bosque Vernals N. 84° O.; la boya del banco Sizewell N. 22° O. á 3,5 millas; la boya Aldbro'Ridge S. 50° O. á 4,5 millas.

2.ª Una boya esférica pintada á fajas negras

y blancas que sostiene una percha con un triángulo con el nombre South Aldbro'Napes, se ha colocado en la extremidad Sur del bajo fondo. Esta boya, situada en 9,6 metros de agua en bajamar de sizigias, está bajo las enfilaciones siguientes: la iglesia de Orford por la torre S. del castillo de Orford al S. 71° O.; el buque faro Shipwash al S. 20° O. á 6,3 millas; la boya del banco Sizewell al N. 5° O. á 5 millas.

Carta núm. 219 de la seccion II.

1.124. Modificación en el valizamiento del banco Galloper. (A. a. N., núm. 181|1074. París 1889) La boya cónica, negra, que marcaba el banco Galloper se ha suprimido.

Una nueva boya cónica, negra, llamada «East Gall per» (véase Aviso núm. 134858 de 1889) se ha fondeado sobre el lado E. del bajo fondo á 4,5 cables de la línea de sus fondos de 3,6 metros. Esta boya está en 24 metros de agua en bajamar de sizigias bajo las enfilaciones siguientes: la boya North Galloper N. 12° E; la boya del antiguo buque faro Galloper al S. 32° O. á 2,6 millas

Carta núm. 219 de la seccion II.

MAR NEGRO. Rusia.

1.125. Nuevos bancos reconocidos entre Odesa y Otchakov. (A. a. N., núm. 181|1075. París 1889) Dos pequeños bancos de arena dura se han encontrado en la derrota de los buques que van de Odesa á Otchakov, en el espacio comprendido entre el Valle de Niémetzk y el limán de Grigoriev (Adjalk).

El primero es un banco de 7,3 metros situado á 11,7 millas al N. 70° 35' E. de la catedral de Odesa.

El segundo es un banco de 9,1 metros situado á 11,7 millas al N. 66° 31' E. de la misma catedral.

Estos dos bancos no serán avalizados. Para evitarlo, los buques de mucho calado deben tener enfilada al S. 82° O. la caída superior del cabo E. (Punta NE. de la bahía de Odesa) con el acantilado S. del monte Jevakhov (situado entre el primero y segundo limán de Kniálnik): de esta manera se pasará á 1/3 de milla al N. del banco de 9, metros, el más al N. de los dos mencionados.

Carta núm. 101 de la seccion III.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE. Estados Unidos.

1.126. Nueva luz y establecimiento de una señal de niebla sobre el rompe-olas O. de Stonington y extincion de la luz de puerto (Connecticut). (A. a. N., núm. 181|1076. París 1889). El 1.º de Enero de 1889 se encenderá en un faro recientemente construido en el extremo E. del rompe-olas del O., á la entrada de Stonington, una luz fija roja elevada 7,6 metros sobre el terreno, 10,6 metros sobre el mar y visible á 11 millas en todo el horizonte.

El faro está formado por un basamento octogonal sobre el que hay una torre de hierro pintada de pardo con linterna negra. El aparato es de 4º orden.

Situacion aproximada: 41º 19' (31'') N. y 60º 42' (30'') O.

En tiempos oscuros y de niebla una campana móvida mecánicamente dará un doble golpe cada 30 segundos.

Al encenderse esta luz se apagará la del puerto de Stonington.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 130: carta núm. 587 de la seccion IX.

Golfo de Guinea.

1.127. Supresion del practicaje obligatorio en Sierra Leona. (A. a. N., núm. 181|1077. París 1889) El Vicecónsul de Francia en la costa Occidental de Francia participó que el Gobierno de Sierra Leona ha decidido que desde el 1.º de Noviembre de 1889 no sea obligatorio el

practicaje á los buques que entren en Sierra Leona.

Carta núm. 548 de la seccion IV.

Madrid, 16 de Noviembre de 1889.—El Director accidental, Pelayo Alca à Galiano.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Don José de Barrasa y Fernandez de Castro, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Marina y Capitan del puerto de Manila y Cavite; hace saber el siguiente aviso á los navegantes:

Núm. 233.—Mar de China.—Se ha recibido el siguiente aviso del Comisionado encargado de Aduanas de Jenchuan, Corea.—Corea.—Aviso á los navegantes.—Núm. 3.—Distrito de Jenchuan.—Valiza de White Roch.—Por la presente se hace saber que se ha erigido sobre White Roch una valiza trípode de hierro, con una jaula esférica de seis pies de diámetro encima.—La altura de la valiza sobre la roca es de 36 pies, pintada de negro, y los buques con direccion hácia el puerto deben salvar la misma á b b r.—Por orden del Comisionado de Aduanas.—(Firmado) J. C. Johnston.—Comisionado encargado de Aduanas.—Aduana.—Jenchuan, 6 de Enero de 1890.—Por orden del Inspector general de Aduanas.—E. V. Brennan.—Inspector de Costas.—Oficina del Inspector de Costas.—Shanghai, 15 de Enero de 1890.—Es copia, José de Barrasa.

Don José de Barrasa y Fernandez de Castro, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante Militar de Marina y Capitan del puerto de Manila y Cavite.

Debiendo enagenarse en pública subasta con arreglo al art. 8.º del Reglamento de corrales de pesca aprobado por Real orden de 27 de Junio de 1887, el que fué de la propiedad de Silvestre Pascual, núm. 128 de orden, desde Vitás á Malabon, situado en Daunhare comprension de Malabon, en cuatro brazas y media de fondo á bajamar, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en la licitacion, se presenten en esta Comandancia de Marina y Capitanía de Puerto á las once de la mañana del día 3 del entrante mes de Febrero, entregando sus proposiciones bajo pliego cerrado.

Manila, 27 de Enero de 1890.—José de Barrasa.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras municipales ejecutadas por la direccion de las mismas, en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento, durante la primera quincena del presente mes.

Obra de construccion de la bóveda y antepechos del puente de Avilés

Se terminaron los antepechos de fábrica de la parte Este del puente.

Obra de terraplen del estero de Sibacon.

Fueron conducidos por los polistas y peones bomberos en la presente quincena 227 volquetes que arrojan un volumen de 113,50 m.º de tierras.

Obra de demolicion de 5 tramos del puente arruinado de Ayala.

Se han desarmado 4 tramos de dicho puente, continuándose con los demás en esta fecha.

Obras ejecutadas en las vías públicas.

1.º Distrito, Intramuros, calzadas de Bagumbayan, Sta. Lucia, Arroceros é Itsmo de Magallanes.

Continúose en el arreglo de la rasante á la salida de la puerta de Sto. Domingo, en el arreglo de baches cubriénd los con piedra partida y arena conchuela en las calles Real, Sta. Lucia, Fundicion, Legaspi y Solana, se continua en la poda del arbolado, limpieza de cunetas y arreglo de baches en la calzada de Magallanes, paseo de Alfonso XII y de María Cristina.

2.º Distrito, arrabal de Binondo.

Se continuó en rellenar baches con piedra partida y grava en las calles de Lavezares, S. Vicente, Sto. Cristo, Ilang-ilang, S. Fernando, S. Jacinto, Urbiztondo, Numancia, Sacristía, Príncipe y plazas del Conde y Calderon de la Barca.

3.º Distrito, arrabales de Sta. Cruz y San José.

Continúose en cubrir baches con piedra partida y arena conchuela en las calles de Timbugan, plaza de la Paz, Goiti y se limpiaron cunetas en las de Aguilar, Carballo, Izquierdo, Benavides, S. José, Magdalena, Diaz y plaza del Carmen.

4.º Distrito, arrabal de Quiapo.

Se rellenaron baches con piedra partida, grava y arena conchuela en las calles del Carmen, Marquez, S. Gerónimo, S. Sebastian, Crespo, Sta. Rosa y Echagüe.

5.º Distrito, San Miguel y Sampaloc.

Continúose en el arreglo del firme en las calles de Avilés y Malacañang y limpieza de cunetas en las de Lavanderos, Alejandro VI, Alix y Avilés.

6.º Distrito, arrabal de Tondo.

Continúose en la limpieza de cunetas en las calles de Ilaya, Soledad, Gran Divisoria, Aceiteros, trasversal de Madrid y Timbugan.

7.º Distrito, arrabales de Ermita y Malate.

Continúose en la extendida de piedra partida, grava y arena conchuela apisonándola con el rodillo de vapor en la calle de S. Luis y calles Nueva y Remedios.

8.º Distrito, arrabal de San Fernando de Dilao.

Se limpiaron cunetas y tendió piedra partida y arena conchuela en las calles de Nives, Real, Malusac y S. José.

Paseos, jardines y arbolado.

Continúose en rellenar baches con grava y arena conchuela y limpiaron cunetas en el paseo de Alfonso XII, calzada de S. Luis y paseo de María Cristina. Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento. Manila, 27 de Enero de 1890.—Bernardino Marzanan.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DIRECTOS, RENTAS Y PROPIEDADES.

Don Joaquin Morelló, sus herederos ó legítimos representantes, se servirán presentarse en esta Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades en dias y horas hábiles y á la mayor brevedad, á fin de que se enteren del contenido de un expediente que les concierne.

Manila, 29 de Enero de 1890.—Luis Sagües.

Table with columns for CEMENTERIOS (Paco, nichos, Loma, Cementerio general, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma, Chinos) and PAUVULOS (Españoles, Mestizos de Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes, Chinos). Rows for Hombres, Mujeres, and TOTAL. Includes a vertical note: 'CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA. ESTADO numérico de los catávers que desde las 6 de la mañana de hoy 30 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos'.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Autorizada la Inspeccion general de presidios de estas Islas por superior Decreto de fecha 14 del actual para convocar á los que deseen optar á la plaza de maquinista de la Colonia penitenciaria agricola de San Ramon por dimision del que la desempeña, por el presente se cita á los que reuniendo conocimientos bastantes para ponerse al frente de la máquina de vapor para beneficio del azúcar de tacho al vacío y centrifugas, asi como para una sierra mecánica

cedida en dicha Colonia, presenten en dicha Ins-  
tancias con los títulos de su profe-  
o los documentos que acrediten su suficiencia,  
del término de 30 días á contar desde esta  
cuya plaza se halla dotada con el sueldo de  
pesos anuales, advirtiéndose que el que la obtenga  
se comprometerá á servir su destino por 3 años y bajo  
condiciones que se hallarán de manifiesto en la  
ordenada Inspeccion.  
Manila, 27 de Enero de 1890.—P. O.—El Ayu-  
Manuel Carnerero.

INTERVENCION GENERAL DEL ESTADO  
DE FILIPINAS.

El día 10 de Febrero próximo á las diez en punto de  
mañana, se celebrará en concierto público ante  
el Sr. Interventor general en su despacho si-  
tuado en el edificio llamado antigua Aduana, la ad-  
quisicion de 30.000 ejemplares impresos de pasaportes  
para chinos con destino á los Gobiernos Civiles y  
de estas Islas, durante el presente año de 1890;  
el contrato se sujetará al pliego de condiciones que  
se inserta, bajo el tipo de \$ 131.25 en  
escala descendente.  
Manila, 29 de Enero de 1890.—El Interventor gene-  
ral José de Elorza.

Redactadas por la Intervencion general del Es-  
tado en cumplimiento de lo dispuesto por el Go-  
bierno General de estas Islas en comunicacion de  
fecha actual, para contratar en concierto público la  
adquisicion de 30.000 ejemplares impresos de pa-  
saportes para chinos, necesarios para los Gobiernos  
Civiles y P. M.s de estas Islas durante el próximo  
año de 1890.

La Hacienda contrata mediante concierto, la ad-  
quisicion de 30.000 ejemplares impresos de pasaportes  
para chinos.

Dicho documento se extenderá en papel 2.<sup>o</sup>  
de las marcas más superiores que haya en  
un todo ajustado á los modelos respectivos.

El tipo para optar al indicado servicio será el  
de pesos, 25 cénts. en escala descendente.

Para garantizar el mismo, el contratista ingresará  
en la Caja de Depósitos, el 10 p<sup>o</sup> del tipo de la  
adquisicion.

El concierto tendrá lugar en el despacho del  
Sr. Interventor, ante dicho Jefe, el día y hora  
designada.

Terminado el acto, el Ilmo. Sr. Interventor ge-  
neral adjudicará el servicio provisionalmente á la persona  
que haya presentado la proposicion más ventajosa para  
la Hacienda, hasta tanto que por la Intervencion general  
se acuerde definitivamente dicha adjudicacion.

Acto seguido se levantará acta del resultado del  
concierto, á continuacion del cual hará constar el con-  
trato la obligacion de presentar en el plazo máximo  
de diez días, la carta de pago correspondiente al de-  
que se menciona en la condicion 4.<sup>a</sup>, procedién-  
dole á ella si no lo verifica en la forma que de-  
terminan las leyes.

Presentada la carta de pago á que se refiere la  
condicion anterior, se formalizará el contrato en do-  
cumento privado, siendo de cuenta del rematante los  
gastos de papel que se ocasionen.

A los diez días de adjudicado el servicio de  
contrata, el contratista entregará en la Intervencion  
general, la totalidad de los ejemplares impresos,  
conforme á los modelos y calidad de papel señalados.

Tan luego haya efectuado dicha entrega en la  
forma expresada, se abonará por la Hacienda al con-  
tratista el importe correspondiente.

En el caso de que el contratista no cumpla lo  
estipulado, se tendrá por rescindido el contrato, ce-  
dándose nuevo concierto á su perjuicio, y si no  
quisiere entonces efectuar dicho contrato por  
parte de los licitadores, se verificará el servicio por admi-  
nistracion, á cargo del mismo contratista, siendo éste  
responsable tambien de los perjuicios que pueda causar  
al Estado.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello  
de diez centavos al Real decreto de 16 de Mayo del año  
1888, en pliego cerrado, dirigido al Ilmo. Sr. Inter-  
ventor general, segun el modelo á continuacion.

Segun se vayan recibiendo los pliegos por el  
Sr. Interventor general, se dará el número  
de los admisibles, haciendo rubricar el sobre al in-  
terventor.

Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse  
antes de haberse prestado alguno, quedando sujetos á las con-  
diciones del escrutinio.

Si resultasen empatadas dos ó más proposi-  
ciones se abrirá licitacion verbal por un corto tér-  
mino que fijará el Sr. Interventor general, solo entre  
los licitadores de aquellas, adjudicándose el remate al  
que haga más ventajosa.

En el caso de no querer mejorar ninguno de los que  
se hubieren presentado, se hará la  
adquisicion en favor de aquel cuyo pliego tenga el  
valor ordinal menor.

Conforme vayan los licitadores presentando los

pliegos al Sr. Interventor general, exhibirán la cédula  
personal si son españoles ó extranjeros, y la patente  
de capitacion, si pertenecen á la raza china.

17. Todas las dudas y cuestiones que puedan sus-  
citarse en este contrato, deberán ser resueltas con ar-  
reglo á la Instruccion de 25 de Agosto de 1858.

Manila, 17 de Enero de 1890.—José de Elorza.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. . . . . N. . . . . ofrece tomar á cargo el  
suministro de 30 000 ejemplares impresos de pasaportes  
para chinos que necesita el Gobierno General, con des-  
tino á los Gobiernos Civiles y P. M.s de estas Islas, en  
la cantidad de \$ . . . . . (en letra) con entera suje-  
cion á las bases estipuladas para el concierto de este ser-  
vicio, publicado en la *Gaceta de Manila* del día . . . . .  
Fecha y firma. . . . . 3

ESTADO de los valores que se han obtenido por renta de Aduanas en las Administraciones de estas Islas, durante el mes de Diciembre de 1889, con aplicacion á los ramos que se expresan.

ADUANAS.	Importacion.	Exportacion.	Navegacion.	Multas.	Comisos.	Depósito.	TOTAL		Observaciones.
							Pesos	Cs.	
Manila	205.774 93	31.947	1.595	2	»	»	239.320 02	»	Nota: De los 87.404 pesos 62 céntimos que aparece de alza en el presente estado, corresponde á la Aduana de Manila la 72.373 pesos 88 céntimos y el resto á las Administraciones de Iloilo y Cebu.
Iloilo	65.074 60	»	401	»	»	»	65.467 07	»	
Cebu	706 25	3.462	268	10	»	»	4.417 63	»	
Zamboanga.	»	»	»	»	»	»	»	»	
Atimonan	»	»	»	»	»	»	»	»	
Total en Diciembre de 1889	271.555 78	35.410	2.265 92	12	»	»	309.244 48	»	
Id. id. en 1888	183.405 42	35.353 94	2.597 62	355	»	127	221.839 86	»	
Diferencia de más	88.150 36	»	»	»	»	»	87.404 62	»	
Id. de menos.	»	»	»	343	»	»	»	»	
									Líquido alza. . . . . 87.404 62

Manila, 25 de Enero de 1890.—El Administrador, Ricardo Fragozo.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL  
DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION  
Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general  
del Apostadero, se anuncia al público que el 13 del  
entrante Febrero, á las diez de su mañana, se sacará á  
pública licitacion el suministro del material necesario en  
este Arsenal para la confeccion de un juego de toldos  
con destino al crucero «Aragon», con estricta suje-  
cion al pliego de condiciones que á continuacion se  
inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial  
de subastas que al efecto se reunirá en este Estableci-  
miento en el día expresado y una hora antes de la seña-  
lada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclara-  
ciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias  
y los segundos para la entrega de las proposiciones, á  
cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.  
Las personas que quieran tomar parte en dicha su-

basta, presentarán sus proposiciones con arreglo á mo-  
delo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello  
competente, acompañadas del documento de depósito y  
de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán ad-  
misibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos  
deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion  
con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.  
Cavite, 29 de Enero de 1890.—Antonio Godinez.

Negociado de Acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego  
de condiciones bajo las cuales se saca á licitacion  
pública el suministro del material necesario en este  
Arsenal, para la confeccion de juego de toldo con  
destino al crucero «Aragon».

1.<sup>o</sup> La licitacion tiene por objeto el suministro de  
los materiales y efectos comprendidos en la relacion  
que se acompaña al presente pliego.

2.<sup>o</sup> El precio que han de servir de tipos para la  
subasta y las condiciones que han de reunir el material  
para ser admisibles, son los que se señalan en la  
citada relacion.

3.<sup>o</sup> La licitacion tendrá lugar ante la Junta especial  
de subastas del Apostadero, el día y hora, que se anun-  
ciarán en la «Gaceta de Manila».

4.<sup>o</sup> Las proposiciones habrán de redactarse con suje-  
cion al unico modelo, estendidas en papel del sello 10.<sup>o</sup>  
y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la  
Junta; asi como la cédula personal ó bien la patente los  
naturales del Imperio de China, sin cuyo documento no  
les sera admisible la proposicion. Al mismo tiempo que la  
proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, en-  
tregará cada licitador un documento que acredite haber  
impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública  
de estas Islas, en metálicos ó valores admisibles por  
la Legislacion vigente, á los tipos que ésta tenga esta-  
blecidos, la cantidad de 41 pesos, 70 céntimos.

Si el depósito á que se refiere el párrafo anterior  
se hicieren en la Administracion de Hacienda de Ca-  
vite, habrán de ser precisamente en metálico.

5.<sup>o</sup> Si por resultar proposiciones, iguales hubiere  
que proceder á licitacion oral entre los autores de ellas,  
se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que  
abandonen el local sin aguardar la adjudicacion, la  
cual tendrá lugar por el orden preferente de numera-  
cion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos  
los interesados se negaren á mejorar sus ofertas.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposi-  
ciones, como en la licitacion oral, se expresarán en la  
misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la  
adoptada para el precio tipo.

6.<sup>o</sup> El licitador á cuyo favor se adjudique en defi-  
nitiva el remate, impondrá como fianza para res-  
ponder del cumplimiento de su compromiso, en la  
Tesorería Central de Hacienda y en la forma que  
establece la condicion 4.<sup>a</sup> la cantidad de 83 pesos y  
40 céntimos.

Esta fianza no se devolverá al contratista hasta que  
se halle solvente de su compromiso.

7.<sup>o</sup> El contratista presentará en el Almacén de re-  
cepcion de este Arsenal acompañados de las facturas  
guías duplicadas redactadas segun el modelo núm. 7,  
á que se refiere el art. 472 de la Ordenanza de Ar-  
senales aprobada por Real Decreto de 7 de Mayo de  
1886, todo el material que sea objeto de su con-  
trato y precisamente en el plazo de diez días con-  
tados desde la fecha en que se le comunique la ad-  
judicacion definitiva del servicio.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la for-  
ma que determina la referida Ordenanza, resultaren  
inadmisibles el material presentado por no reunir las  
condiciones estipuladas, se obliga el contratista á re-  
ponerlos en el plazo de diez días, á partir de la fecha del  
reconocimiento, y á retirar del Arsenal el desechado  
en el más breve plazo posible, y que prouencial-  
mente se le fijará en cada caso por el Contador del  
Almacén general, notificándosele por escrito y exi-  
giéndole recibo, segun previe el art. 494 de la in-  
dicada ordenanza.

Si transcurrido el plazo señalado, el contratista  
no hubiese cumplido este deber, el Interventor del  
Almacén lo pondrá en conocimiento del Comisario del  
material quien hará saber al interesado, que de no  
retirar el material en el plazo de tres días, se con-  
siderará que hace abandono de ellos, incautándose por  
consiguiente del mismo y procediendo á su venta  
en pública subasta por los trámites establecidos para  
casos análogos en la legislacion general de Hacienda,  
conforme tambien al artículo antes citado.

8.<sup>o</sup> Se considerará consumada la falta de cumpli-  
miento por parte del contratista

1.<sup>o</sup> Cuando no presente el material al reconoci-  
miento y recibo en el plazo que establece la condicion 7.<sup>a</sup>

2.<sup>o</sup> Cuando presentados en dicho plazo y siéndole  
rechazados, no los repusiere dentro del término que  
establece tambien la condicion de referencia.

3.<sup>o</sup> Y cuando repuestos dentro de este último plazo,  
le fueren definitivamente rechazados.

9.<sup>o</sup> Se impondrá al contratista la multa del 1 p<sup>o</sup>  
sobre el importe, al precio de adjudicacion del mate-  
rial dejado de facilitar por cada día que demore la  
entrega del mismo ó la reposicion de los desechados,  
despues del vencimiento de los plazos que para uno

